



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena**

Dirección: Centro, Calle Cuartel del Fijo, Edificio del Cuartel del Fijo, Piso 3, Of. 306  
Correo electrónico institucional: j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Código: 130014003016

Cartagena de Indias, D. T. y C, diciembre cuatro (4) dos mil veinte (2020)

Referencia: Acción de Tutela  
Accionante: JORGE LUIS FERNANDEZ KETTYL C.C. 1.065.589.372  
Accionado: BANCO DE BOGOTÁ NIT 860.002.964-4  
Radicado: 13001400301620200484-00.  
Derechos: *Habeas Data, buen nombre y debido proceso*

Por estar conforme a lo previsto en los Decretos 2591 de 1991 y 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, estima el juzgado es competente para asumir el conocimiento y que cumple con lo requerido para ser admitida.

Por advertirse interés en el asunto, de acuerdo a lo expuesto en el escrito de tutela, se dispondrá la vinculación las centrales de riesgo DATA CREDITO como establecimiento de comercio con matrícula no. 00769129 vinculado a la sociedad EXPERIAN COLOMBIA S.A. con NIT no. 900.422.614 – 8, TRANSUNION COLOMBIA LIMITADA con NIT 830.133.194-2, CIFIN S.A.S con NIT no. 900.572.445 – 2 y PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION correspondiente a la matricula no. 0105450 y FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL ANTIOQUIA con NIT NO. 890.901.481-5.

Sobre la vinculación de PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION correspondiente a la matricula no. 0105450 y FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL ANTIOQUIA con NIT NO. 890.901.481-5, se hace necesario precisar lo siguiente:

Con vista a la consulta de la plataforma RUES, se obtuvo la siguiente información respecto de PROCREDITO:

Razon Social ó Nombre	Sigla	NIT o Núm Id.	Estado	Cámara de Comercio	Matricula
PROCREDITO			MATRÍCULA CANCELADA LEY 1429	BUGA	11698
PROCREDITO LTDA		NIT 806009130 - 4	CANCELADA	CARTAGENA	15672403
PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA. - EN LIQUIDACION			ACTIVA	BOGOTA	105450
PROCREDITO -PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO			CANCELADA	BOGOTA	105451
PROCREDITOS			CANCELADA	ARMENIA	18046
PRODUCCION Y CREDITO PROCREDITO			MATRÍCULA CANCELADA LEY 1429	CALI	69744

Procediendo este despacho a descargar la única matrícula mercantil activa, correspondiente PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION correspondiente a la matrícula no. 0105450 del 25 de julio de 1978, de la que se extrae que, “la mencionada sociedad no ha registrado dirección para notificación judicial”.

En tal virtud, para efectos de la notificación o convocatoria de PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION, se ORDENA que por Secretaria, se proceda a PUBLICAR en el portal web de este despacho judicial, AVISO DE CONVOCATORIA y NOTIFICACIÓN, por el término de dos (2) días (fijación 23 de NOVIEMBRE de 2020 a las 8:00 am y desfijación 24 de NOVIEMBRE de 2020 a las 17:00).

A su turno, la Secretaria de este despacho deberá INCLUIR a PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION por el mismo término en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por otro lado, en aras de garantizar el derecho de defensa de la entidad vinculada al asunto – PROCREDITO, se procedió por el despacho a hacer una búsqueda en la web de dicha entidad, encontrándose en la dirección <https://personas.procreditoenlinea.com/registrars> que, tiene relación o se encuentra adscrita a la FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL ANTIOQUIA con NIT NO. 890.901.481-5, por lo que igualmente se dispondrá la VINCULACIÓN de esta última; a quien se le notificará a la dirección electrónica publicada en la antedicha página web [soproteprocredito@fenalcoantioquia.com](mailto:soproteprocredito@fenalcoantioquia.com) y en la reportada para tales efectos ante la Cámara de Comercio, [contabilidad@fenalcoantioquia.com](mailto:contabilidad@fenalcoantioquia.com) y [jcardeno@fenalcoantioquia.com](mailto:jcardeno@fenalcoantioquia.com)

En consecuencia, el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** ADMITIR la presente acción de tutela promovida en nombre propio por JORGE LUIS FERNANDEZ KETTYL C.C. 1.065.589.372 contra BANCO DE BOGOTÁ NIT 860.002.964-4, por la presunta violación de los derechos fundamentales de *habeas data, buen nombre y debido proceso*.

**SEGUNDO:** DAR TRASLADO del escrito de tutela a BANCO DE BOGOTÁ NIT 860.002.964-4, a fin de que rinda informe sobre todo lo relacionado con las afirmaciones que sirvieron al accionante de base para instaurar la misma. Para lo cual se le concede el término de DOS (2) DÍAS, contado a partir de la notificación del presente proveído.

**TERCERO:** VINCULAR a las centrales de riesgo DATA CREDITO como establecimiento de comercio con matrícula no. 00769129 vinculado a la sociedad EXPERIAN COLOMBIA S.A. con NIT no. 900.422.614 – 8, TRANSUNION COLOMBIA LIMITADA con NIT 830.133.194-2, CIFIN S.A.S con NIT no. 900.572.445 – 2 y PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION correspondiente a la matrícula no. 0105450 y FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL ANTIOQUIA con NIT NO. 890.901.481-5, a fin de que rinda informe sobre todo lo relacionado con las afirmaciones que sirvieron al accionante de base para instaurar la misma. Para lo cual se le concede el término de DOS (2) DÍAS, contado a partir de la notificación del presente proveído.

**CUARTO:** ORDENAR que, POR SECRETARIA, se proceda a PUBLICAR en el portal web de este despacho judicial, AVISO DE CONVOCATORIA y NOTIFICACIÓN de PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION, por el término de dos (2) días (fijación 07 de DICIEMBRE de 2020 a las 8:00 am y desfijación 9 de DICIEMBRE de 2020 a las 17:00).

A su turno, la SECRETARIA de este despacho deberá INCLUIR a PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION por el mismo término en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

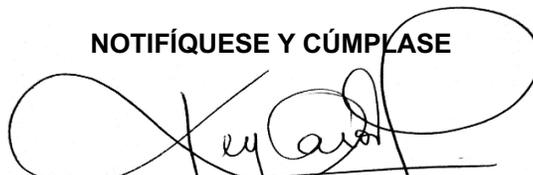
**QUINTO:** EXHORTAR a la Secretaria del despacho que, la notificación de la FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL ANTIOQUIA con NIT NO. 890.901.481-5, se produzca a través de los siguientes correos electrónicos: [soproteprocredito@fenalcoantioquia.com](mailto:soproteprocredito@fenalcoantioquia.com), [contabilidad@fenalcoantioquia.com](mailto:contabilidad@fenalcoantioquia.com) y [jcardeno@fenalcoantioquia.com](mailto:jcardeno@fenalcoantioquia.com)

**SEXTO:** Hágasele saber a la accionada y vinculadas que el informe deberá ser rendido dentro del término estipulado, en caso contrario, se darán por cierto los hechos narrados por el accionante en su solicitud, conforme a lo estipulado en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

**SÉPTIMO:** Téngase como pruebas las allegadas con la demanda de tutela

**OCTAVO:** Líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KEY SANDY CARO MEJÍA  
JUEZA